



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



RESOLUCIÓN I.M. N° 082/2026

General Artigas, 26 de marzo de 2.026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. CONSTRUCCIÓN DE FOSA PARA EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL ID N° 485.533.-. A LA FIRMA DE CEFERIANO ZARZA CON RUC: 2296529-7, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 360.400.000 (GUARANÍES: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL). INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS NACIONALES.---

VISTO: La necesidad de la "CONSTRUCCIÓN DE FOSA PARA EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL", se dispone la implementación del llamado a Contratación por Excepción N° 01/2026, para la realización del proceso correspondiente.

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 25 de marzo del 2026 a las 08:00 horas, presentándose como oferente la firma; CEFERIANO ZARZA. -----

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 75 y 79 del Decreto N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (primer párrafo) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que en virtud al art. 54º, (tercer párrafo), de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió su dictamen con base para la adjudicación, en el consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 2264/24 reglamentario, en materia de competencia;





MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ARTIGAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

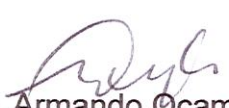
Art. 1º. RATIFICAR, todo lo actuado en el marco de la Contratación por la vía de la excepción previsto en el inciso c) del numeral 2) del Artículo 40 de la Ley 7021/2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DE FOSA PARA EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL" ID N° 485.533.-** Dar por acreditado el supuesto de excepción: que determina el procedimiento de la Contratación por Excepción N° 01/2.026 -Id 485.533.-, garantizando al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establecen las reglamentaciones vigentes.-----

Art. 2 º. ADJUDICAR el llamado a Contratación por Excepción N° 01/2026 **POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. CONSTRUCCIÓN DE FOSA PARA EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL ID N° 485.533.-. A LA FIRMA CEFERIANO ZARZA CON RUC: 2296529-7**, por un monto total de gs. 360.400.000 (guaraníes: trescientos sesenta millones cuatrocientos mil). incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.-----

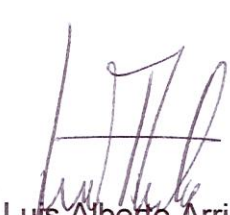
Art. 3º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes correspondan y cumplido archivar.




Lic. Armando Ocampo Correa
Secretario General




Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
Intendente Municipal